

BASES CONCURSO INTERNO 2023
DIRECCION DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL DE LO PRADO

De acuerdo con lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Corporación Municipal de Salud de Lo Prado, representada por su alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378.

IDENTIFICACION DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	NÚMERO DE HORAS
A	1.466
B	1.092
C	757
E	266
F	515
TOTAL	4.096

DISTRIBUCION DE BASES CONCURSO INTERNO: No obstante, la publicación de la Resolución del secretario general de la Corporación Municipal de Lo Prado y su envío al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales comunales, las bases podrán ser

descargadas en la página web corporativa: www.corporacionloprado.cl

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán clasificados en Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

- 1.-Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.-Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.-Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal, es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N°18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica.
- 5.-No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.-No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y Ley N°18.883, Estatuto de los funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- 2.-Certificado de situación militar
- 3.-Certificado de antecedentes de fecha no anterior a 30 días antes de la fecha en que fueron recibidos los antecedentes.
- 4.-Fotocopia de título profesional o técnico, certificado de título o registro de la superintendencia de salud y/o licencia de enseñanza media o de enseñanza básica, según corresponda al cargo que postula. En el caso de extranjeros, deberán presentar reconocimiento del título profesional.
- 5.-Declaración jurada simple en la que conste no haber sido condenado ni estar procesado por crimen o simple delito, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de cargos públicos.
- 6.-Declaración jurada simple en la que conste no haber cesado de algún cargo público por calificación deficiente o aplicación de medida disciplinaria dentro de los últimos 5 años.
- 7.-Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo: debe indicar el cargo al que postula y que su salud es compatible con el ejercicio de dicho cargo.

Requisitos específicos:

- a) Estar contratados a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno, en esta

Entidad Administradora de Salud Municipal.

b) Haber trabajado en esta Entidad Administradora de Salud Municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo u honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicio debe ser en la misma entidad administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en cuanto a los Requisitos Específicos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Notificación de la última calificación finalizada a la fecha de publicación del acto de esta convocatoria.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico concursointerno2023@corporacionloprado.cl, dirigidas a la “Comisión Concurso Interno año 2023”, indicando en el Asunto: nombre y apellidos del postulante y Categoría del CESFAM al que postula, adjuntando toda la documentación solicitada.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, entre el 16 de octubre y hasta el 27 de octubre del presente hasta las 23:59 horas.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrada por:

- a) Directora de Salud de la Corporación Municipal de Lo Prado o su representante.
- b) Director(a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Jefe(a) que corresponda a la unidad en la que se desempeñará el funcionario, en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378.
- d) Un/a delegado(a) de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.
- e) Un/a representante de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, en calidad de Ministro de Fe.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el(la) presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer o conectarse personalmente; en caso de ausencia deberá informar previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia de la situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes

tomados en consideración. Dicha acta será elaborada por el representante de la Directora del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

REVISION DE ANTECEDENTES: La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a su Calificación (40%), Capacitación (30%) y Experiencia (30%), a saber:

Factor Calificación: Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a Concurso Interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, recibirán el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Capacitación: Para poder entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal; que el servidor que la ejecute haya cumplido con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Menos de 16 horas: 25
 - b) Entre 17 y 24 horas: 45
 - c) Entre 25 y 32 horas: 65
 - d) Entre 33 y 40 horas: 80
 - e) Entre 41 y 79 horas: 90
 - f) 80 horas y más: 100

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Factor Evaluación Mínima 0,4, será entre 4.0 y 4.9.
 - b) Evaluación Media 0,7, será entre 5.0 y 5.9.
 - c) Evaluación Máxima 1,0, será entre 6.0 y 7.

- III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Bajo 1,0, cuando la actividad sea un Curso o Taller.
 - b) Medio 1,1, cuando la actividad sea un Diplomado.
 - c) Alto 1,2, cuando la actividad sea un Magister.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio del postulante en esta Entidad Administradora de Salud Municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes del concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el

funcionario ha rechazado la contratación.

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del Acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno.	06 de octubre 2023
Publicación del Concurso Interno.	13 de octubre 2023
Recepción de Antecedentes.	Desde el 16 al 27 de octubre 2023
Etapa de admisibilidad, evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido.	Desde el 30 de octubre al 30 de noviembre 2023
Emisión del Acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	7 de diciembre 2023
Notificación del Acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	13 de diciembre 2023